



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: La Resolución Directoral N° 000465-2025-DINADAF/IPD, de fecha 21 de mayo de 2025 y la Resolución Directoral N° 000233-2025-DINADAF/IPD, de fecha 03 de abril de 2025 el Oficio N° 063 / FEDENATRI - 2025, signado en el expediente N° 0016464-2025, de fecha 15 de junio de 2025, cursado por la Federación Deportiva Nacional de Triatlón; el Proveído N° 002070-2025-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 000720-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 29 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de Afiliados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante La Resolución Directoral N° 000465-2025-DINADAF/IPD, de fecha 21 de mayo de 2025, se modificó se resolvió autorizar la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón en el evento deportivo internacional denominado **"2025 AMERICAS TRIATHLON SOUTH AMERICAS TRIATHLON CHAMPIONSHIPS SANTIAGO"**, a realizarse el 03 al 07 de abril del 2025, en la ciudad de Santiago de Chile – Chile;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000465-2025-DINADAF/IPD, de fecha 21 de mayo de 2025 la cual modificó la Resolución Directoral N° 000233-2025-DINADAF/IPD, de fecha 03 de abril de 2025, a solicitud de la federación.

Que, mediante Oficio N° 063 / FEDENATRI - 2025, signado en el expediente N° 0016464-2025, de fecha 15 de mayo de 2025 cursado por la Federación, solicita la modificación de la subvención económica de **No Subvencionado** a **Subvencionado** señalada en el considerando primero;

Que, mediante Proveído N° 002070-2025-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 27 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva considera favorable la solicitud de la Federación de modificación de la delegación deportiva señalada en el considerando primero;

Que, mediante Informe N° 000720-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 29 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva considera favorable la solicitud de modificación presentada por la Federación en cuanto a la a condición a la modificación económica de "No Subvencionado" a "**Subvencionado**" para el evento internacional **"2025 AMERICAS TRIATHLON SOUTH AMERICAS TRIATHLON CHAMPIONSHIPS SANTIAGO"**; debido a que dicho evento se encuentra presupuestado en la Programación Anual 2025 de la Federación.

Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva considera que los deportistas Alfaro Aldana, Zoe Jazmín y Meza Palao, Nae Adriano mantienen las condiciones de deportistas **No Subvencionados**



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KSRRUVO**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el subnumeral 10.8.15 de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala: "La Persona Jurídica puede solicitar una modificación de resoluciones autoritativas referida a la conformación de la delegación deportiva, el nombre o denominación, lugar y fecha del evento deportivo, caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual presenta los siguientes requisitos: a) Oficio dirigido al IPD; b) Sustento técnico deportivo respecto a la modificación solicitada";

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, en el documento de visto signado con el expediente N° 0016464-2025, de fecha 15 de mayo de 2025.

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000465-2025-DINADAF/IPD, de fecha 21 de mayo de 2025 la cual modificó la Resolución Directoral N° 000233-2025-DINADAF/IPD, de fecha 03 de abril de 2025, en los términos siguientes:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón en el evento deportivo internacional denominado: **"2025 AMERICAS TRIATHLON SOUTH AMERICAS TRIATHLON CHAMPIONSHIPS SANTIAGO"**, a realizarse del 03 al 07 de abril de 2025, en la ciudad de Santiago de Chile – Chile, el mismo que se encuentra conformada por la siguiente delegación:



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| 1.- PECHING SAN ROMÁN, ARTURO | : DEPORTISTA |
| 2.- SALINAS LIMACO, ARTURO MIGUEL | : DEPORTISTA |
| 3.- SÁNCHEZ FÉLIX, DIEGO ALESSANDRO | : DEPORTISTA |
| 4.- VALENCIA NUÑEZ, BRENER FABRICIO | : DEPORTISTA |

OFICIAL SUBVENCIONADOS:

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| 1. HARRISSON SALAZAR, CHRISTOPHER | : ENTRENADOR |
|-----------------------------------|--------------|

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

- | | |
|-------------------------------|--------------|
| 1.- ALFARO ALDANA, ZOE JAZMÍN | : DEPORTISTA |
| 2.- MEZA PALAO, NAE ADRIANO | : DEPORTISTA |

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000465-2025-DINADAF/IPD, de fecha 21 de mayo de 2025 y la Resolución Directoral N° 000233-2025-DINADAF/IPD, de fecha 03 de abril de 2025, a excepción del artículo que se modifica mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRÍNCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

expediente N: 0016464-2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KSRRUVO**

